

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 233

13 de junio de 2025

Presentada por la señora Soto Aguilú

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos ~~del Veterano y a la Comisión de lo Jurídico de la Justicia~~ del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los protocolos, reglamentos y planes de manejo que implementa el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico al momento de excarcelar a personas que han cumplido sus sentencias, con especial atención a los mecanismos de prevención de reincidencia, incluyendo delitos de agresión sexual y violencia grave, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rehabilitación de las personas privadas de su libertad y su reintegración exitosa a la libre comunidad constituye uno de los pilares fundamentales de todo sistema penal democrático y moderno. No obstante, esa aspiración debe ir acompañada de políticas públicas claras, mecanismos institucionales efectivos y protocolos rigurosos que atiendan la transición del confinado a la sociedad de manera ordenada, estructurada y segura, tanto para la persona egresada como para el entorno social al que retorna.

En días recientes, trascendió públicamente un caso de una persona excarcelada en el municipio de Villalba que, habiendo cumplido sentencia, fue arrestada nuevamente bajo alegaciones de haber cometido una agresión sexual a poco tiempo de haber sido liberada. Este hecho, lejos de ser un evento aislado, obliga a evaluar con urgencia los protocolos actuales utilizados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación de

Puerto Rico al momento de manejar ~~la salida~~ excarcelación de confinados, particularmente de aquellos con historial de delitos sexuales o violencia grave.

Surgen preguntas válidas y urgentes: ¿Existe un plan de manejo individualizado previo a la liberación? ¿Se verifica la existencia de redes de apoyo, tratamiento psicológico o condiciones de salud mental del confinado antes de su ~~egreso~~ excarcelación? ¿Se ofrecen o gestionan servicios de acompañamiento post-penal? ¿Se comunican las liberaciones a las autoridades pertinentes, a las comunidades o a las víctimas? ¿Qué medidas específicas se adoptan con personas con historial de agresión sexual?

El deber constitucional ~~interés legítimo~~ del Estado ~~en de promover la rehabilitar~~ rehabilitación, no puede desligarse de su deber de garantizar la seguridad, prevenir la reincidencia, proteger a las posibles víctimas y asegurar que la excarcelación se realice con el más alto estándar de planificación y supervisión.

Ante la ~~gravedad~~ seriedad del problema y los riesgos que representa una gestión deficiente en los procesos de ~~las liberaciones~~ excarcelación, esta Asamblea Legislativa debe requerir información detallada sobre los ~~procesos~~ protocolos institucionales ~~que actualmente están~~ vigentes y, de ser necesario, proponer reformas legislativas y administrativas que fortalezcan la protección de la ciudadanía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~lo Jurídico y a la Comisión de Seguridad~~
- 2 Pública y Asuntos ~~de la Justicia~~ del Veterano y a la Comisión de lo Jurídico del Senado de
- 3 Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva ~~amplia y detallada~~ sobre los
- 4 reglamentos, protocolos y planes de manejo implementados por el Departamento de
- 5 Corrección y Rehabilitación para las personas que culminan sentencia y son
- 6 excarceladas, con atención particular a:

1 (a) Procedimientos previos a la ~~liberación~~ excarcelación para evaluación de
2 riesgo, salud mental, redes de apoyo y referidos a servicios de base comunitaria;

3 (b) Existencia ~~o ausencia~~ de planes individualizados de transición a la libre
4 comunidad;

5 (c) Coordinación interagencial con Policía de Puerto Rico, Administración de
6 Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), Vivienda, Salud y
7 municipios;

8 (d) Medidas específicas aplicables ~~que se aplican o se omiten para~~ a personas con
9 historial de delitos sexuales o violencia doméstica;

10 (e) Políticas de seguimiento, supervisión o acompañamiento ~~post liberación~~ post
11 excarcelación para evitar reincidencia;

12 (f) Recomendaciones de Posibles posibles enmiendas ~~necesarias~~ a leyes y
13 reglamentos vigentes para establecer ~~rutas~~ protocolos claros precisos, seguros y
14 ~~obligatorios~~ seguros y obligatorios de para una reintegración social y comunitaria
15 estructurada.

16 Sección 2.- Las Comisiones podrán requerir la comparecencia de funcionarios del
17 Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Policía de Puerto Rico, la Oficina de
18 la Procuradora de las Mujeres, la Administración de Servicios de Salud Mental y
19 Contra la Adicción (ASSMCA), la Junta de Libertad Bajo Palabra, y cualquier otra
20 entidad pública o privada cuya experiencia sea relevante al tema.

21 Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto al Senado de Puerto
22 Rico en un término no mayor de ~~o antes de~~ noventa (90) días contados a partir de la

- 1 aprobación de esta Resolución, el cual deberá contener hallazgos, conclusiones y
- 2 recomendaciones de política pública o legislación, según corresponda.

- 3 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 4 aprobación.